

de la sesion de instalacion de la H. Cámara en Juntas Preparatorias.

Se dió cuenta de los siguientes oficios.

Del señor Ministro de Gobierno, avisando haber recibido la nota en que se comunica al Despacho de su cargo, la instalacion de las Juntas Preparatorias de esta H. Cámara en el 2.º Congreso Extraordinario de 1889.

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados en Juntas Preparatorias, con el mismo objeto que el anterior.

De los mismos, participando la instalacion de las Juntas Preparatorias de dicha H. Cámara.

Al archivo los expresados oficios.

De los señores Diputados Gaston, La-Torre, Macedo, Meza y demas suscritos, acompañando copia de la nota que con fecha 7 de los corrientes dirijieron á los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados en Juntas Preparatorias, á fin de que informado el Senado del hecho de que se dá cuenta en dicha comunicacion, adopte en su sabiduría las medidas que crea legales, en guarda y defensa de los fueros y de la independencia del Poder Legislativo.

A la Comision de Constitucion.

Del señor don Juan N. Garcia Senador suplente por el Departamento de Junin, manifestando que se encuentra expedito, previa su calificacion personal para ingresar á la Cámara en reemplazo del H. señor Chinarro que ha fallecido.

A la órden del dia.

ÓRDEN DEL DIA.

Puesto en debate el oficio anterior, y no habiéndose hecho observacion alguna por ninguno de los señores Senadores; se procedió á la calificacion personal del expresado señor Garcia; y resultó aprobado por 25 balotas contra tres.

Acto continuo prestó su Señoría el juramento de ley y quedó incorporado á la Junta.

Despues de lo cual S. E. levantó la sesion, convocando para el Lunes inmediato, para la instalacion del H. Senado y pasar en seguida á la del 2.º Congreso Extraordinario de 1889, declarando cerradas las Juntas Preparatorias de esta H. Cámara.

Por la Redaccion—

J. OCTAVIO DE OYAGUE.

Sesion de instalacion del Lunes 20 de Mayo de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

SUMARIO.—Pedido del señor Izaga, en el sentido de que no concurra el H. Senado á la instalacion del Congreso.—Calificacion del señor Senador Suplente por Ancachs, don Adrian Zela Vidal, y su inmediata incorporacion á la Cámara.

Presentes en la sala de sus sesiones los señores Senadores Elguera, Valdez, Eguren, Rosas, Bambarén, Morales, Garcia Calderon, Llosa, Carranza, Lama T.; Garcia J. G., Alarco, Castillo, Torres, Menendez, Muñoz, Morote, Fernandini, Garcia J. N., Izaga, Arbulú, Canevaro, Romero, Lama G., Portal, Velez, Seminario, Helguero, Leon y Leon, Quiñones, Forero, Ward, Mujica, Niño de Guzman, Arias y Cardenas, Secretarios. S. E. declaró abiertas las sesiones públicas de la H. Cámara de Senadores en la 2.ª Legislatura Extraordinaria de 1889.

En seguida se leyó y fué aprobada el acta de clausura de las Juntas Preparatorias.

Se dió cuenta de los siguientes documentos.

De un oficio del señor Senador La-Torre Gonzales, exponiendo las razones que lo determinaron a no concurrir á las sesiones de la H. Cámara, en la actual Legislatura Extraordinaria; sin que esto importe la renuncia de su cargo.

De otro del señor Senador Vizcarra, comunicando que un grave incidente sufrido á bordo del vapor, en que arribó al puerto del Callao, le impide concurrir á la instalacion del Congreso; pero tan pronto como se restablezca asistirá á las sesiones de esta H. Cámara.

De otro del señor Senador Villanueva, participando que el mal estado de su salud no le ha permitido encontrarse oportunamente en el seno de la Cámara, pero que lo hará á la mayor brevedad.

Al Archivo los anteriores oficios.

De otro de los señores Diputados Gaston, La-Torre, Chavez, Sanchez, Chaparro y Bicytes, trascribiendo el manifiesto, que han dado á la Nación, con motivo de los últimos acontecimientos.

De otro de los señores Diputados Gadea, Heros, Lecca, Valera, Madalen-

goytia, Lorena, Fernandez, Nadal, Garmarra, Ramos, Enriquez y Pacheco protestando de los hechos que se denuncian en el cuerpo de dicho oficio.

De otro del señor Diputado Fuentes Castro, acompañando copia de la nota, que con fecha 6 de los corrientes dirigió á los señores Secretarios de las Juntas Preparatorias de la H. Cámara de Diputados.

A la Comision de Constitucion los tres anteriores oficios.

De otro de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, avisando que ésta se encuentra ya instalada con el *quorum* requerido; y aguarda al H. Senado, para proceder á la instalacion del 2.º Congreso Extraordinario de 1889.

Al Archivo.

Antes de pasarse á la órden del dia, el señor Bambaren pidió que durante la ausencia del señor Senador propietario por Anechis, doctor Gadea, se llamase al suplente señor Zela Vidal.

El señor Niño de Guzman, observó que desde que la H. Cámara estaba con el *quorum* suficiente, no creia necesaria la llamada propuesta, á parte de que el propietario llegaria próximamente.

El señor Bambaren insistió en su pedido, y habiéndose sometido éste á la deliberacion de la Cámara, fué resuelto favorablemente.

El señor Izaga:—Excmo. Señor: Tengo que hacer un pedido á la Honorable Cámara, pero antes de formularlo, expondré brevemente las razones en que lo fundo.

Para entrar en el ejercicio de las funciones del alto cargo que investimos, en este lugar, puestas de rodillas ante la imágen del Justo, con la mano extendida sobre el Evangelio, hemos jurado por Dios, *obrar en todo conforme á la Constitucion*, y creo sinceramente, que nuestra presencia en el local de la Cámara de Diputados, para instalar las sesiones del Congreso, seria el mas completo olvido y la mas notoria violacion de ese juramento.

Nuestra presencia en la Cámara de Diputados importaria reconocer la legalidad del decreto de 8 de Abril, el cual es notoriamente inconstitucional, porque la Constitucion no autoriza al Ejecutivo para declarar vacantes las diputaciones.

Las funciones públicas, dice la Constitucion, se ejercerán por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sin que ninguno de ellos pueda traspasar los limites que ella le prescribe, y es evidente que el decreto de 8 de Abril ha traspasado esos limites.

Si cuando, á juicio del Ejecutivo, los funcionarios de otro poder faltan á sus deberes, aquel tuviera el derecho de destituirlos, la independencia de los poderes quedaria reducida á la nada y el Gobierno constituido en el poder mas absoluto.

Un grupo de Representantes, cuyo número no llega á la mitad del total de la Cámara á que pertenecen, funcionando además privadamente, no tiene la facultad de declarar vacantes los cargos de sus colegas, ni de aplicarlos por sí, y ante sí, la ley de 1831. La destitucion es una pena, y la aplicacion de una pena presupone un juicio. La ley dispone que cuando un Representante delinque, se le acuse ante el Senado, y éste, ejerciendo las funciones de Jurado Supremo, declara si ha ó nó lugar á formacion de causa. El grupo de los 52 ha olvidado la ley y ese olvido no puede darle razon.

La llamada mayoria de la Cámara de Diputados al erijir al Ejecutivo en juez de sus disensiones con la minoria, ha atentado contra la independencia del Poder Legislativo; ha olvidado su propia dignidad y ha desconocido las atribuciones del Senado. Este, en guarda de sus propios fueros, por respeto á sus propios derechos, no puede reconocer como legitima esa conducta, y su silencio al respecto y su presencia hoy en la Cámara de Diputados, importaria reconocer en ese grupo y en el Ejecutivo la facultad de destituir á los Representantes.

El artículo 45 de la Constitucion dispone: que los Senadores y Diputados sean elegidos conforme á la ley. Y podrá sostenerse sinceramente que las personas con quienes ha completado el *quorum* la Cámara de Diputados han sido elegidas con sujecion á ella? Los poderes de los Colegios electorales habian caducado por ministerio de la ley, esa falta de poderes ha sido reconocida por el Congreso, cuando dió una ley expresa prorogándoselos, solo para el efecto de elegir municipalidades; practicado ese acto fenecieron los poderes. Reconocer la legitimidad de

esos Representantes, sería reconocer al Gobierno la facultad de prorogar los poderes á los Colegios electorales, sería reconocer al decreto de 8 de Abril la misma fuerza y virtud que á la ley y al Gobierno la misma facultad que al Congreso: la facultad de legislar.

La Constitucion concede al Ejecutivo el derecho de expedir decretos, pero este derecho no es absoluto, no puede ejercerlo *ad libitum*, sino solamente para el mejor cumplimiento de las leyes. Y, pregunto yo á mis honorables colegas ¿cuál es la ley que mandó cumplir el decreto de 8 de Abril? ¿Puede considerarse como tal, ni como resolucion legislativa la exposicion de la llamada mayoría? No, Excmo. Señor; ni lo resolucion de toda una Cámara reviste ese carácter, sin la revision y aprobacion de la otra Cámara. El decreto de 8 de Abril no ha mandado cumplir ninguna ley, no tiene, pues, razon de existencia. No puedo decirse que lo dió origen la razon suprema de asegurar la existencia de la Cámara de Diputados, porque habia otros medios. Si aquellos de los exponentes, que concibieron el plan de lanzar la manzana de la discordia en la Cámara de Diputados, presentando la célebre proposicion firmada por los 52, hubieran tenido mas respeto á las instituciones y algun amor á este país tan desgraciado, la habrían retirado y se hubiera restablecido la armonia. Si la cision no hubiera sido premeditada, habia otro medio de salvar la situacion y se habria salvado. El Presidente de la Cámara, si no en conformidad con la letra, conforme sí al espíritu del Reglamento de las Cámaras, hubiera computado como votos negativos los disidentes y habria pasado la proposicion al Senado. Pero se ha querido la destitucion de la minoria á todo trance y el Senado, sin faltar á sus deberes constitucionales, no puede seguir á la mayoría en ese camino.

El artículo 13 de la ley fundamental autoriza á todo ciudadano para reclamar de las infracciones de la Constitucion, y el artículo 59 de la misma, nos impone á los Representantes el deber de examinar *de preferencia* esas infracciones, y faltariamos á eso deber y á nuestro juramento, si nos prestáramos á funcionar con una Cámara en que hay un grupo de personas, que no son Representantes; y no lo son, por que

existen los lejitimos, quienes no han perdido sus poderes conforme á la ley.

Nuestro deber es declarar que no nos reuniremos con la Cámara de Diputados mientras esta no se constituya con sus lejitimos Representantes. ¿Que puede impedirnos el cumplimiento de este deber? ¿Acaso el temor de que se altere el órden público?

No, Excmo. Señor. La paz y el órden no se establecen ni se afianzan sino por el respeto á la ley y nosotros no pretendemos otra cosa, sino que la Constitucion sea respetada. La arbitrariedad engendra fatalmente, si el gobierno es débil, la anarquia, y si es bastante fuerte hábitos de servidumbre, tan funestos á la autonomia de las naciones y con los cuales son imposibles las prácticas republicanas.

Si el Ejecutivo se ha extraviado ¿por qué se le deja perderse? ¿por qué no le llama al buen camino la respetable autoridad del Senado? ¿Se ha perdido, acaso la esperanza de que vuelva sobre sus pasos?

Para esto sería preciso creer que el General Cáceres es empecinado y terco. Yo no lo creo así, tengo mejor concepto de él. El General Cáceres tiene que salvar su nombre ante la historia: no le pertenece á él solo, porque es una gloria nacional. Los que amamos á esta patria, veriamos con honda pena, marchitarse, sobre la frente del ilustre derrotado de Huamachuco los laureles de su última campaña, si diera lugar á que se pensara que sus heroicos esfuerzos tuvieron mas por objeto alcanzar el poder, que restablecer las instituciones patrias. Pero si la esperanza que acaricia mi corazón se convirtiera en ilusion desvanecida, nuestro deber no es seguirlo en el mal camino, sino permanecer fieles á la Constitucion.

Entre nosotros hay hombres públicos muy notables, hombres en quienes el país tiene fijas sus miradas, en quienes, en un porvenir no lejano, pondria sus esperanzas; y si estos, cuando el edificio constitucional se derrumba, permanecen indolentes y no acuden á salvarlo, el país perderá la fé en los hombres y en las instituciones, y harcerles perder esa fé, es empujarlos en el camino de su disolucion. Quiera Dios que no le quepa al Senado parte en tan grande responsabilidad! Para ale-

jarla de nosotros os propongo que aprobéis lo siguiente:

El Senado declara que no se reunió con la Cámara de Diputados, mientras ésta no se complete con sus legítimos Representantes. (Aplausos ruidosos.)

El señor Presidente:—Si la barra continúa con manifestaciones tan estrepitosas, me veré en la necesidad de hacerla despejar.

El señor Valdez:—Excelentísimo señor. Siempre he creído que la misión del Representante es muy árdua y espinosa; que en muchas ocasiones tiene que luchar con inconvenientes, que tal vez no puede superar, como sucede en el presente caso.

Para nadie son un secreto las razones que acabamos de escuchar, eloquentemente expresadas por el H. señor Izaga. Con efecto, Excmo. señor, nos hallamos al frente de una gran infracción constitucional: la Cámara de Diputados acoje en su seno á individuos que no están legítimamente elegidos. Ahora pregunto, Excmo. señor, si el Senado al clausurar sus sesiones en la pasada legislatura extraordinaria no se reunió con la Cámara de Diputados por solo la circunstancia de dudar si tenía ó no *quorum*, ¿podrá concurrir ahora, teniendo perfecto conocimiento de que se ha completado el número de Diputados con individuos ilegalmente elegidos?

Concurrirémos á la instalacion del Congreso, para que nuestras mas altas instituciones descansan sobre una base de arena?

Indudablemente, Excmo. señor, un Congreso compuesto de miembros, que no son la genuina expresion del pueblo, no sé á dónde puede conducirnos. En los momentos supremos, necesitamos tambien supremas resoluciones; á grandes males eficaces remedios.

¿Podríamos no darnos por notificados y alegar ignorancia de lo que se conoce, hasta por los últimos aldeanos de la República, los que estamos escuchando la protesta de sus últimos pueblos al decreto de 8 de Abril último?

¿El Honorable Senado dará por valido ese decreto é irá á la Cámara de Diputados á abrir las sesiones de Congreso, para ponerle una base de lesnable á esta institucion y para que mas tarde todas las disposiciones de dicho Congreso adolezcan de ilogali-

dad? Esto sería consentir una falta muy grave.

Creo pues E. S. que el pedido del señor Izaga merece mucha atencion y á este respecto desearia oír las opiniones de algunos de los señores Senadores, porque cuando se trata de intereses generales y de un gran problema no es posible que demos un voto mudo, es necesario que se eleve alguna voz, que nos traiga la conviccion á los que tal vez estamos extraviados, si es que en realidad estamos en el error; necesitamos una luz clara, y tal vez podríamos convencernos, si se nos patentizára la gravedad de la situacion y se nos demostrára que nos encontramos obligados á cometer actos inconstitucionales.

Bien saben todos los señores que me escuchan, que no es posible que un Poder sea superior á los otros, ni tenga facultad de revisar sus actos; todos los poderes necesitan jirar en la órbita de sus respectivas atribuciones. Yo no sé hasta que punto se haya podido aceptar que el Poder Ejecutivo se crea con perfecto derecho, para convocar á elecciones, apoyado en un grupo de Representantes, denominado de mayoría.

No es un grupo de las Cámaras el llamado á resolver las grandes cuestiones parlamentarias ó de Estado; eso compete al único poder, que se llama Congreso, y pará mi ni hay Cámara donde no hubo ejercicio legitimo de funcionarios públicos. Un grupo de Representantes, que no forman *quorum*, no son nada, ni nada vale cualquiera resolucio que adopte. Todo lo que emane de ellos no es aceptable de ninguna manera.

Por esta sencilla razon S. E. opino de la misma manera que el H. señor Izaga. Estoy porque declaramos: que si hemos asistido á esta Cámara, obediendo al decreto de convocatoria, no podemos nunca funcionar con miembros de la Cámara de Diputados que no son legítimamente elegidos; que proceder así sería complicarnos en el falseamiento de la ley y atentar contra la Constitucion.

Sería sancionar un precedente muy funesto para el porvenir.

Todas las miradas del país están fijadas en los Representantes del 89; la misma inquietud de los pueblos, esas mismas protestas vienen manifestándonos que el decreto expedido por el

Ejecutivo no ha sido aceptado en ninguna parte.

Ahora bien, el Senado se encuentra en el deber de consolidar la paz y el afianzamiento de las instituciones y lo conseguirá, aceptando el pedido del señor Izaga; de esa manera se colocará á la altura de su puesto y de la situación por la que atraviesa el país. Cuando menos es preciso que diga: que no podemos concurrir á la otra Cámara, si no están allí los legalmente elejidos y, si hay *quorum* con los Representantes legítimos, no encuentro el menor embarazo para que asistamos.

Pero mientras tanto no es posible que funcionemos y nos instalemos, repito, sobre una base de arena; es necesario que se vean en nuestros procedimientos el prestigio y la seriedad, que debe manifestar la H. Cámara de Senadores en todos sus actos, como que estamos llamados á ser los primeros en dar ejemplo de respeto á las leyes, para que mañana no se nos señale como complicados en el falseamiento de éstas, sino que por el contrario conste que, sabiéndolas respetar, hemos sido fieles guardadores de las libertades públicas; para que no se diga jamás que el Senado descendió de la gran altura y estimación de que goza en el país.

Repito: estoy porque el Senado en esta cuestión resuelva en su sabiduría lo que sea conveniente y conforme al juramento solemne prestado por todos y cada uno de nosotros.

El señor Niño de Guzman—Tambien me adhiero al pedido del señor Izaga, á fin de que el Senado vea cual es la actitud que debemos tomar en este asunto, tan grave y de tan trascendental importancia, despues de una manifiesta infracción de la ley y de nuestras instituciones pátrias.

Nuestro carácter de Representantes nos impone el deber de discutir la legalidad de los actos que han creado esta situación y velar por la fiel observancia de la ley fundamental. Por lo mismo no creo que llegará el caso de que el Senado mire con indiferencia los hechos á que me refiero, porque espero mucho del recto criterio de mis Honorables compañeros, y confío en que no dejará pasar desapercibida tan terminante infracción de la Constitución.

Si el Senado se reuniera con la otra Cámara, en la que una parte de sus miembros no tiene carácter legal de

ninguna clase, en una palabra no son sino ciudadanos particulares, tristes hechuras del decreto de 8 de Abril último, que á mi juicio no tiene valor legal; si llega el caso de que resuelva de que debemos concurrir á la Cámara de Diputados, á formar é instalar el Congreso, entonces tendria con sentimiento que decir que yo no puedo asumir esa responsabilidad, porque el país nos haria cómplices á todos los Representantes, que tomáramos parte en él y si yo no puedo asumir esa responsabilidad como ciudadano, mucho menos lo puedo hacer como Representante.

Deseo vivamente que el Senado proceda con el alto criterio que lo caracteriza en este asunto, á fin de que los pueblos mañana no nos sonrojen, al preguntarnos: ¿qué es de la Constitución y que se han hecho las leyes tutelares que rijen nuestras instituciones pátrias?

Honorables Representantes: como uno de los llamados á evitar las funestas consecuencias del mañana y obligados á la fiel observancia de la ley é instituciones pátrias, estoy en favor del pedido del H. Izaga.

Como ningun otro señor hiciese uso de la palabra se dió el punto por discutido.

El señor Valdez:—Pido que la votación sea nominal, porque deseo que todos y cada uno asumamos ante la nación la responsabilidad del acto que vamos á practicar, (aplausos y murmullos.)

El señor Presidente:—Prevengo á la barra: que, si puedo ser condescendiente con las manifestaciones favorables moderadas, no lo seré con las que sean adversas á los señores Representantes.

Consultado el pedido del H. señor Valdez, la Cámara lo resolvió negativamente; en su consecuencia se procedió á votar en la forma ordinaria y resultó desechado el pedido del señor Izaga.

El señor Valdez:—Pido que conste que he estado en favor del pedido del H. señor Izaga.

El señor Niño de Guzman:—Pido tambien que conste mi voto en el mismo sentido.

El señor Torres:—Pido á mi vez que conste que he estado en favor de la mocion presentada por el H. señor Izaga, porque con esta votación que

acaba de hacerse quodan abiertas las puertas á todos los revolucionarios (aplausos en la barra.) El Senado acaba de dar una puñalada de muerte á la **Constitucion**. Cualquiera invocará mañana esta irregularidad, servirá de funesto precedente para dominar á los pueblos y una vez triunfante la revolucion hará lo que hace hoy (aplausos en la barra.)

El señor **Bambaren**:—Pido que conste que he estado en contra, porque se trata de una proposicion revolucionaria...

El señor **Presidente**:—(interrumpiendo.) Prevengo al H. señor Bambaren, así como á los demas señores que quieren fundar su voto lo hagan en secretaria.

El señor **Castillo**:—Pido que conste mi voto, en favor de la mocion del H. señor Izaga.

El señor **Canevaro**:—Así como he votado con los de la minoría, sin embargo de que juzgo que nuestro deber es ir á la Cámara de Diputados, como opiné en la última sesion de la anterior legislatura, no puedo permitir que un Senador emplee la palabra de traidores, cuando hay Representantes que opinan de distinto modo que él (aplausos.)

El señor **Presidente**:—Permitame S. S.^a, creo que nadie ha pronunciado esa palabra y, si la hubiera oído, habría llamado al órden inmediatamente al que la hubiera pronunciado.

El señor **Canevaro**:—La ha pronunciado el H. señor Bambaren.

El señor **Presidente**:—Exijo del H. señor Bambaren que retire esa palabra.

El señor **Bambaren**:—No tengo que retirar lo que no he dicho, ni tampoco me he dirigido á persona determinada.

El señor **Presidente**:—En mérito de la explicacion del señor Bambaren se dán por retiradas las palabras, que hayan podido ofender la susceptibilidad del H. señor Canevaro y queda terminado el incidente.

ÓRDEN DEL DÍA.

Se procedió á la calificacion personal del señor Senador suplente por Anchachs D. Adrian Zela Vidal; y resultó aprobada por 29 votos contra seis.

Acto continuo prestó el juramento de ley y quedó incorporado á la Cámara el expresado señor Zela Vidal.

Después de lo cual S. E. levantó la

sesion para pasar á la instalacion del 2.^o Congreso Extraordinario de 1889.

Por la Redaccion—

J. OCTAVIO DE OYAGUE.

2.^a Sesoin del Martes 21 de Mayo de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesion con asistencia de los señores Elguera, Valdoz, Eguron, Rosas, Bambaren, Zela Vidal, Morales, Garcia Calderon, Llosa, Carranza, Lama T., Garcia J. G., Alarco, Castillo, Torres, Menendez, Muñoz, Morote, Fernandini, Garcia J. N., Arbulú, Canevaro, Romero, Lama, G., Portal, Velez, Cox, Seminario, Helguero, Leon y Leon, Forero, Ward, Mujica, Arias y Cárdenas, se leyó y fué aprobada el acta de la de instalacion, con observacion del señor Rosas, de que la abstencion del señor La Torre Gonzalez era para concurrir á la instalacion del actual Congreso Extraordinario.

ÓRDEN DEL DÍA.

S. E. manifestó que el Ejecutivo no habia remitido hasta ese momento ninguno de los proyectos de que debe ocuparse el segundo Congreso Extraordinario, y que para evitar á los señores Senadores, la molestia de su concurrencia á la Cámara, se convocara á sus Señorías por medio de los avisos respectivos, tan luego como se reciba en Secretaria alguno de dichos proyectos; y levantó la sesion.

Por la Redaccion—

J. OCTAVIO DE OYAGUE.

3.^a Sesion del Jueves 23 de Mayo de 1889.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesion, con asistencia de los señores Senadores Elguera, Eguron, Rosas, Bambaren, Zela Vidal, Morales, Garcia Calderon, Llosa, Carranza, Lama T., Garcia J. G., Alarco, Castillo, Torres, Menendez, Muñoz, Morote, Fernandini, Garcia J. N., Canevaro, Romero, Lama G., Portal, Coz, Velez, Seminario, Helguero, Leon y Leon, Quiñones, Forero, Ward, Mujica, Arias y Cárdenas, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta: